



DECRETO No. 1082

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRANSITO EN LA CALLE 30, DIAGONAL 62, CARRERAS 59 A - 59 B, CALLES 30 A, 30 DE LOS BARRIOS TACARIGUA, LOS ANGELES, LAS DELICIAS, VILLA SANDRA, EL RUBÍ Y LA CASTELLANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

21 JUL. 2016

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C,

“En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la ley 769 del 2002, Modificado por la Ley 1383 de 2010, y”

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 24º: *“Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”.*

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, establece en su artículo primero (modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010): *“Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”*

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, señala: *“Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio”.*

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del parágrafo 3º, artículo 6º de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que de conformidad con el estudio técnico de fecha julio de 2016, suscrito por el Subdirector Operativo y Técnico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, señor Fernando Osorio Álzate.

- o Existe un incremento en la congestión vial del Distrito especialmente en la Calle 30 (Avenida del Consulado), diagonal 62 y carreras 64, 65, 66, 67 de los barrios Las Delicias, Tacarigua, Los Ángeles, El Rubí y La Troncal, que afectan de manera directa el flujo vehicular de otras vías de la ciudad

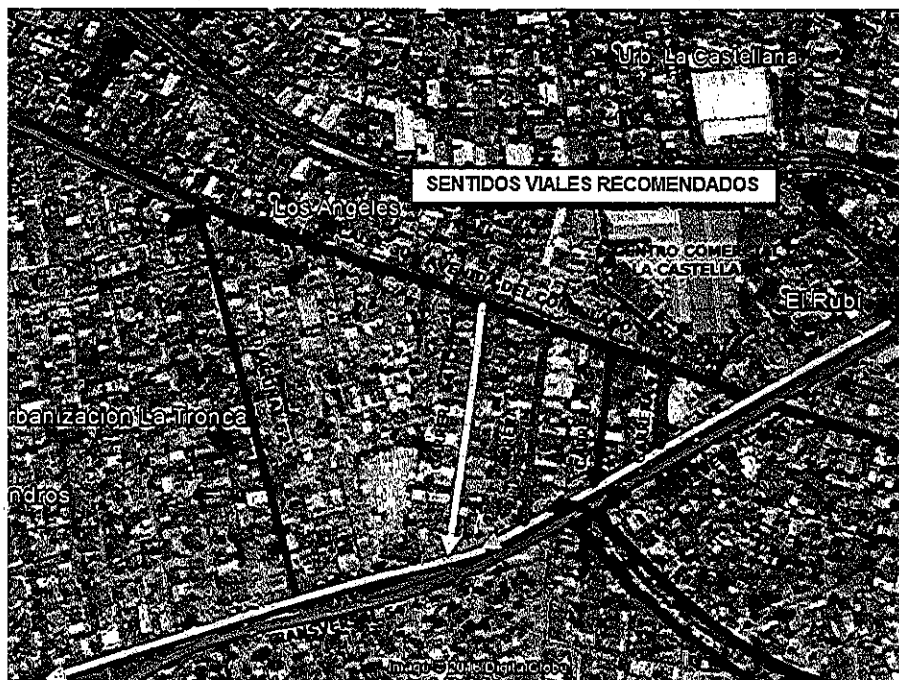


DECRETO No. 1082
21 JUL. 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRANSITO EN LA CALLE 30, DIAGONAL 62, CARRERAS 59 A - 59 B, CALLES 30 A, 30 DE LOS BARRIOS TACARIGUA, LOS ANGELES, LAS DELICIAS, VILLA SANDRA, EL RUBÍ Y LA CASTELLANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Tramo de la Calle 30 o Avenida del Consulado, posee una calzada con dos carriles que une la zona Sureste de la ciudad (Barrios San Fernando, Socorro, San Pedro), con el Centro y zona noroeste de la ciudad (barrios la Castellana, Tacarigua, Amberes), por tanto, para mejorar el tránsito vehicular en esta Avenida, se propone la circulación vehicular en un solo sentido vial.
- La Calle 30 A, del barrio los Ángeles, vía de dos carriles con doble sentido de circulación, se propone colocar en sentido único Noroeste - Sureste.
- Tramo de la Calle 30 B, del barrio los Ángeles vía de dos carriles con doble sentido de circulación, se propone colocar en sentido único Noroeste - Sureste.
- La Carrera 59 B del barrio los Ángeles, es una vía de un solo sentido vehicular.
- La Diagonal 62 del barrio Tacarigua, posee una calzada con dos carriles, que une la Transversal 54 con la calle 30 y viceversa, la cual se encuentra en doble sentido vial, por lo que se propone establecerla en un solo sentido vial (Sur-Norte).
- El Tramo de la Transversal 54, cuenta con dos calzadas de doble sentido de circulación vehicular, por lo que se propone mantener el actual sentido vehicular, que servirá de apoyo para los cambios viales.

Que en consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena –DATT-, en el estudio mencionado recomienda, para mejorar la movilidad y seguridad de los vehículos y transeúntes de los sectores precitados, se establezcan los siguientes sentidos viales:





DECRETO No. 1082

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRANSITO EN LA CALLE 30, DIAGONAL 62, CARRERAS 59 A - 59 B, CALLES 30 A, 30 DE LOS BARRIOS TACARIGUA, LOS ANGELES, LAS DELICIAS, VILLA SANDRA, EL RUBÍ Y LA CASTELLANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

21 JUL. 2016

- El tramo de la Calle 30 o Avenida del Consulado, comprendido entre la intersección con la diagonal 62 hasta la intersección con la transversal 54 posee una calzada con dos carriles y operará en un solo sentido de circulación, sentido Noroeste - Sureste.
 - El tramo de la Diagonal 62 del barrio Tacarigua, comprendido entre la intersección con la transversal 54 hasta la intersección con la calle 30 posee una calzada con dos carriles y será en un solo sentido circulación, sentido Sur - Norte.
 - El Tramo de la Carrera 59 B del barrio los Ángeles, comprendido entre la intersección de la Calle 30, hasta la Calle 30 A, es de una calzada y un solo carril, operará en un solo sentido de circulación, sentido Sur-Norte.
 - El Tramo de la Carrera 59 C del barrio los Ángeles, comprendido entre la Avenida Pedro de Heredia hasta la intersección de la Calle 30, es de una calzada, dos carriles, y operará en un solo sentido de circulación, sentido Sur-Norte.
 - El Tramo de la Calle 30 B del barrio los Ángeles, comprendido entre la Carrera 59 B, hasta la Carrera 59 C, una calzada, un solo carril y operará en un solo sentido de circulación vehicular Noroeste-Sureste.
 - El Tramo de la Calle 30 A del Barrio Los Ángeles y Villa Sandra, comprendido entre la Carrera 59 C hasta la primera entrada del barrio Villa Sandra, una calzada, dos carriles, operará en un solo sentido de circulación vehicular, sentido Noroeste-Sureste
- Las demás vías del sector no cambiarían de sentido vehicular.

Que se considera conveniente establecer las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Transito y Transportes DATT, para el mejor ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad de las personas en las vías públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en las siguientes vías de los Barrios Tacarigua, Villa Sandra y la Castellana, los sentidos viales que se señalan a continuación:

- El tramo de la Calle 30 o Avenida del Consulado, comprendido entre la intersección con la diagonal 62 hasta la intersección con la transversal 54 posee una calzada con dos carriles y operará en un solo sentido de circulación, sentido Noroeste - Sureste.

157

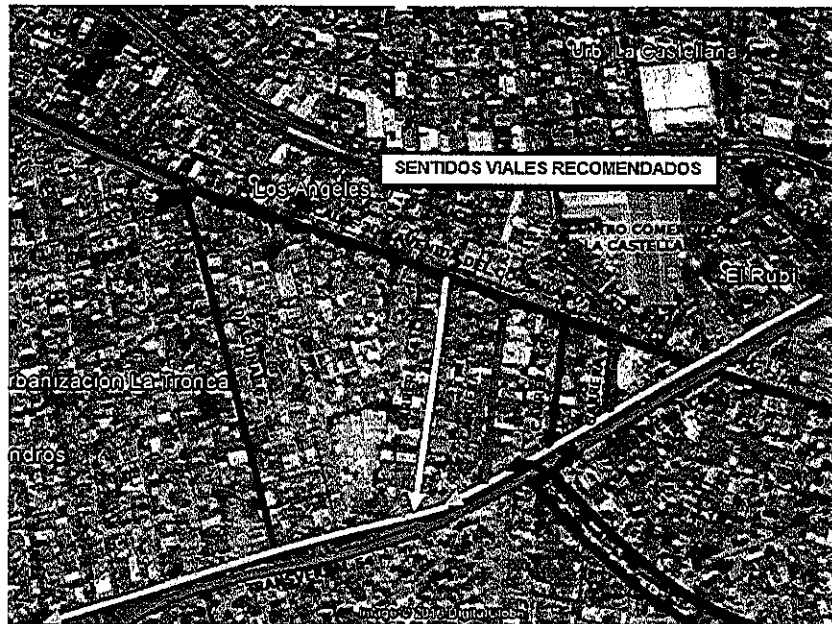


DECRETO No. 1082

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRANSITO EN LA CALLE 30, DIAGONAL 62, CARRERAS 59 A - 59 B, CALLES 30 A, 30 DE LOS BARRIOS TACARIGUA, LOS ANGELES, LAS DELICIAS, VILLA SANDRA, EL RUBÍ Y LA CASTELLANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

21 JUL. 2016

- El tramo de la Diagonal 62 del barrio Tacarigua, comprendido entre la intersección con la transversal 54 hasta la intersección con la calle 30 posee una calzada con dos carriles y será en un solo sentido circulación, sentido Sur - Norte.
- El Tramo de la Carrera 59 B del barrio los Ángeles, comprendido entre la intersección de la Calle 30, hasta la Calle 30 A, es de una calzada y un solo carril, operará en un solo sentido de circulación, sentido Sur-Norte.
- El Tramo de la Carrera 59 C del barrio los Ángeles, comprendido entre la Avenida Pedro de Heredia hasta la intersección de la Calle 30, es de una calzada, dos carriles, y operará en un solo sentido de circulación, sentido Sur-Norte.
- El Tramo de la Calle 30 B del barrio los Ángeles, comprendido entre la Carrera 59 B, hasta la Carrera 59 C, una calzada, un solo carril y operará en un solo sentido de circulación vehicular Noroeste-Sureste.
- El Tramo de la Calle 30 A del Barrio Los Ángeles y Villa Sandra, comprendido entre la Carrera 59 C hasta la primera entrada del barrio Villa Sandra, una calzada, dos carriles, operará en un solo sentido de circulación vehicular, sentido Noroeste-Sureste
- Las demás vías del sector no cambiarían de sentido vehicular.



PARÁGRAFO: Las demás vías del sector mantendrán el sentido vehicular que actualmente tienen.

105



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.



DECRETO No. 1 0 8 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRANSITO EN LA CALLE 30, DIAGONAL 62, CARRERAS 59 A - 59 B, CALLES 30 A, 30 DE LOS BARRIOS TACARIGUA, LOS ANGELES, LAS DELICIAS, VILLA SANDRA, EL RUBÍ Y LA CASTELLANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

21 JUL. 2016

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT y el Cuerpo Especializado de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, será el encargado de la señalización y que esta cumpla con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará para el responsable, las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto regirá a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 JUL. 2016

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Revisó:

FERNANDO OSORIO/ALZATE
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

Aprobó:

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
DIRECTOR DATT

Aprobó:

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor

T600
file